



DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, NUMERAL 12) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA JUNTA DIRECTIVA HA DETERMINADO PARA LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 111**, QUE SE REALIZARÁ EL **MARTES 20 DE JUNIO DE 2023**, A LAS **09:30 HORAS**, LA SIGUIENTE:

## **A G E N D A**

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM
- II. SE ABRE LA SESIÓN PLENARIA
- III. LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA
- IV. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- V. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO:
  - Profesora Gabriela Aida Reyes
  - Sr. Oscar Armando Cerón
  - Sra. María Estela Cándido Vda. de Ramírez
  - Sr. José Alfonso Rengifo Gómez
- VI. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA No. 107, DE FECHA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO
- VII. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES
- VIII. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- IX. CONVOCATORIAS
- X. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA

**SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



# **DICTÁMENES**

## **COMISIÓN DE ECONOMÍA**

SECRETARIO: William Eulises Soriano Herrera

1. **DICTAMEN N° 52, FAVORABLE**, a la iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se aprueben **reformas a la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo**, la cual contiene por finalidad garantizar a la población salvadoreña que el precio de venta del producto de gas licuado, no se hará de forma arbitraria. **Expediente N° 1001-6-2023-1.**
2. **DICTAMEN N° 51, FAVORABLE**, a la iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Turismo, encargada del Despacho de Economía, en el sentido se aprueben Reformas a la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica; con el objeto de mejorar los proyectos sociales y técnicos que desarrolla el citado ente, que contribuyen al mercado energético. **Expediente N° 1012-6-2023-1**

## **COMISIÓN DE DEFENSA**

SECRETARIO: Amilcar Giovanni Zaldaña Cáceres

1. **DICTAMEN N° 11, FAVORABLE**, a la iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de la Defensa Nacional, en el sentido se reforme la Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador, con el objeto de modernizar la estructura, composición y funcionamiento, conforme a los principios de doctrina y organización militar modernos, contemplando al Servicio de Guardacostas como una unidad de la Marina Nacional. **Expediente N° 1006-6-2023-1**



## **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

SECRETARIO: José Bladimir Barahona Hernández

1. **DICTAMEN N.º 23, FAVORABLE**, a la iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforma la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, las cuales permitirán hacer más eficiente la ejecución de las atribuciones que la ley le confiere al Director Ejecutivo de esa institución, a fin de optimizar y agilizar los procedimientos administrativos internos en la toma de las decisiones y ejecuciones. **Expediente N° 1005-6-2023-1**

## **COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO**

SECRETARIO: William Eulises Soriano Herrera

1. **DICTAMEN N° 250, FAVORABLE**, a la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, con el objeto de facultar a la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales para que asigne en otro funcionario de la referida Dirección, las atribuciones y funciones encomendadas al Director Ejecutivo, con la finalidad de agilizar los procedimientos establecidos en la referida Ley. **Expediente N° 1004-6-2023-1**
2. **DICTAMEN N° 253, FAVORABLE**, a la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe “Ley Especial que faculta la realización de operaciones de manejo de pasivos, por conversión de deuda de corto plazo, a deuda de mediano y largo plazo”. **Expediente N° 1009-6-2023-1**



3. **DICTAMEN N° 251, FAVORABLE**, a la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2023, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, para incorporar el Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos, por la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00), recursos que serán destinados para apoyar las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, así como la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. **Expediente N° 1010-6-2023-1**
  
4. **DICTAMEN N° 252, FAVORABLE**, a la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emitan Disposiciones Especiales y Transitorias de carácter tributario para el proyecto denominado “Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República”, con el objeto de establecer el marco regulatorio tributario especial que permita gestionar las adquisiciones de bienes y servicios para la realización del citado proyecto. **Expediente N° 1011-6-2023-1**

### **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

SECRETARIO: José Serafín Orantes Rodríguez

1. **DICTAMEN N° 26, FAVORABLE**, a la iniciativa del diputado Salvador Alberto Chacón García, en el sentido se aprueben “Disposiciones de Transitorias para la sustitución de vehículos, refrenda de permisos, cambio de concesionarios y permisionarios, ampliación de plazo de contratos de concesión y adopción de medidas provisionales”. **Expediente N° 1008-6-2023-1**



## **COMISIÓN AGROPECUARIA**

SECRETARIO: José Serafín Orantes Rodríguez

1. **DICTAMEN N° 14, FAVORABLE**, a la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Agricultura y Ganadería, en el sentido se reforme la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, a fin de fortalecer las competencias del referido instituto, tanto en lo administrativo como en lo legal; reformas relativas al cumplimiento de sus fines que consisten en sancionar los actos contrarios al bienestar animal.  
**Expediente N° 1007-6-2023-1**